

**JUZGADO SETENTA Y NUEVE CIVIL MUNICIPAL BOGOTÁ D.C.
(Transformado transitoriamente en el Juzgado 61 de Pequeñas
Causas y Competencia Múltiple – Acuerdo PCSA 18-11127)**

Calle 12 No. 9-55, piso 4º, Interior 1, Complejo Kaysser Tel: 2828956
cmpl79bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá, D.C., 18 de septiembre de 2023
Oficio No. 0472/2023

Señor
Dario Laguado Monsalve
Ciudad

Ref. Ejecutivo de **Corporación Hospitalaria Juan Ciudad** (Nit. No. 900.210.981-6) contra **Salud Vida ESP** (Nit. No. 830.074.184-5)
Rdo. 11001 40 03 **079 2018 00359 00.**

Comunico a usted que, por auto de 1 de septiembre de 2023, proferido dentro del proceso de la referencia, se ordenó informarle que con antelación a la resolución de 1º de octubre del 2019, por medio del cual se ordenó la toma de posesión de bienes e intervención forzosa, administrativa, ya se había decretado la terminación del proceso ejecutivo del asunto mediante auto de fecha 27 de septiembre del 2019, por el pago de la obligación de la demandada, donde se ordenó poner en conocimiento por auto de 21 de noviembre del 2019, sin que en el expediente aparezca que se hubiese decretado medida cautelar alguna dentro del presente proceso.

Al contestar favor citar el nombre de la referencia y número del proceso completo.

Cordialmente,


ANDRÉS DAVID BULLA AYALA
Secretario
